



2019EE0062679



CIRCULAR INFORMATIVA

PARA: ENTIDADES TERRITORIALES Y PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

DE: VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

ASUNTO: ENTRADA EN VIGENCIA Y APLICACIÓN DEL DECRETO 2412 DE 2018. *"Por el cual se adiciona el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones".*

FECHA: JULIO DE 2019

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con ocasión de la entrada en vigencia del Decreto 2412 de 2018 el día 1 de agosto de 2019, se permite informar lo siguiente respecto de la aplicación de esa norma:

Tal y como lo señala el citado Decreto su objeto es reglamentar el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos-IAT y en consecuencia define la manera por la cual se realizará su cálculo, facturación, recaudo, asignación y uso de recursos, así como su seguimiento y control en todo el territorio nacional. Por lo tanto, su aplicación es de carácter obligatorio para las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo y para las entidades territoriales; siempre que se den las condiciones definidas en la norma para tal fin.

En ese sentido, la aplicación del Decreto debe entenderse en dos tiempos diferentes; por un lado, el recaudo de los recursos del incentivo inicia con la entrada en vigencia del Decreto el 1 de agosto de 2019 y por otro, la presentación de proyectos al Comité de Viabilización se efectuará a partir de marzo del 2020, de acuerdo con los criterios de elegibilidad que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Por lo tanto, para efectos de determinar en qué municipios deberá iniciarse el recaudo a partir del 1 de agosto de 2019, es necesario revisar que en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS vigente se encuentre incluida como viable la actividad de aprovechamiento, lo que no supone que a esa fecha se deba contar en el PGIRS con proyectos específicos.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 18-07-2019 11:25

Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0062679 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 7310-DIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL / ANGELICA PATRICIA PEÑUELA
DUARTE

DESTINO ENTES TERRITORIALES Y PERSONAS PRESTADORAS

ASUNTO CIRCULAR INFORMATIVA - ENTRADA EN VIGENCIA DECRETO 2412 DE 2018

OBS FIRMA VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

2019EE0062679



Los recursos recaudados a través del IAT se dirigen a los proyectos de aprovechamiento o tratamiento que resulten elegibles, conforme al mecanismo de viabilización que establezca la reglamentación del Decreto 2412 de 2018. Finalmente, suponer otra cosa, sería desconocer el espíritu de la norma, la cual pretende promover inversiones en infraestructura para la recuperación de residuos en el marco del servicio público de aseo, de acuerdo con estrictos criterios de elegibilidad definidos por el Gobierno Nacional y no a proyectos incluidos ya en los PGIRS anteriores a la expedición de la norma.

Cordialmente,

JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

Elaboró: Liffana Mariño/Angélica Peñuela, Asesoras VASB
Revisó: Leonado Navarro/Carlos Mendoza, Asesores VASB
Aprobó: Anamaria Camacho, Directora de Desarrollo Sectorial-VASB